



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2010 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 7-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 26 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 4 de fecha 26/02/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Liocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; analizado la propuesta del plan de trabajo para la actividad "Día internacional de la mujer coporaqueña" - 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque con su respectivo presupuesto de S/. 8,745.00, para sufragar gastos de organización, ejecución, premiación, y otros de esta actividad; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; el Artículo 73° de la norma antes indicada sobre, materias de competencia municipal. La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley Orgánica. (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios Públicos Locales. 2.3) Educación, cultura, deporte y recreación; la misma concordado con el Artículo 82° de la norma tantas veces indicada, sobre Educación, cultura, deporte y recreación. Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Numeral 19) Promover actividades culturales diversas; ente ellas realizar las actividades por el Día internacional de la mujer coporaqueña 2020;

Que, mediante Informe N° 51-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 11/02/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social presenta el Plan de trabajo de la actividad por el "Día Internacional de la Mujer Coporaqueña" - 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque", para lo requiere un presupuesto de S/. 8,745.00, el mismo que está sustentado en este plan que contiene: Área responsable, introducción, localización geográfica, antecedentes, objetivos, justificación, base legal, metas de atención, coordinación, presupuesto que a su vez está distribuido en: alimentación para los participantes, chicha, banner, premios que están desgredado en premiación para la tarde deportiva (futsal), y premiación para los participantes libres; y cronograma de actividades; cuyo objetivo es difundir y concientizar la importancia de las jornadas de lucha de las mujeres centrados en el "Día Internacional de la Mujer", así como confraternizar y socializar a la mujer Coporaqueña con una tarde deportiva y otros; así mismo solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución de esta actividad; según Informe N° 011-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 14/02/2020 Agripina Condori Quispe Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que esta actividad está programada en el PIA 2020, por lo que esta oficina emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable hasta por un monto de S/. 8,745.00, por lo que se sugiere su ejecución vía requerimiento de bienes y/o servicios; con Informe N° 096-2020-MDC/SGPP/HGV de fecha 14/02/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, estando a los informes que anteceden, su gerencia da disponibilidad presupuestal para la actividad por el "Día Internacional de la Mujer" por el monto de S/. 8,745.00; mediante Informe Legal N° 044-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 17/02/2020 el Abg. Oscar L. Chacon Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar el Plan de la actividad del "Día Internacional de la Mujer" con el presupuesto de S/. 8,745.00 de conformidad a los considerandos expuestos, y recomienda se eleve a sesión de concejo para su evaluación y decisión; según proveído N° 625 de fecha 17/02/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar para la sesión de concejo municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04 de fecha 26/02/2020, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal el plan de trabajo de la actividad plan por el "Día Internacional de la Mujer Coporaqueña" - 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque" con su respectivo presupuesto de S/. 8,745.00 para sufragar gastos organización, ejecución, premiación y otros de esta actividad, previamente el Presidente de Concejo dispuso la lectura de los antecedentes, concluido se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, finalmente esta instancia decide aprobar este plan de trabajo con su respectivo presupuesto otorgado;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de trabajo de la actividad plan por el "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER COPORAQUEÑA" - 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque" con su respectivo PRESUPUESTO hasta por el importe de OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 8,745.00), por gasto corriente, para sufragar gastos de organización, ejecución, premiación y otros de esta actividad, con la que se pretende atender a las 28 comunidades campesinas y centros poblados del ámbito de Coporaque, actividad cuyo día principal es el 08/03/2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto y demás áreas competentes tramiten el presupuesto aprobado en el artículo anterior, para el cumplimiento de esta actividad, según los procedimientos administrativos y conforme a Ley; y dentro del plazo de ley la Gerencia solicitante efectúe y remita la rendición de cuentas y el informe final de gastos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto adopte los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad con la normatividad legal vigente, para el cumplimiento de este acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, demás áreas involucradas para su conocimiento, fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - G. Municipal.
 - GDS.
 - G. Planificación, PyR
 - G. Administración y Finanzas
 - Of. Presupuesto.
 - Of. Asesoría Jurídica.
 - OTI
 - Archivo.
 - ECh/Thh.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Mg. Oscar L. Chacon Mercado
I.C.A.C. 1639
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDÍA
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI: 24872080
ALCALDE